

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

RESTRINGIDO
CCE/SC.1/RMTG/I/DT.1
4 de octubre de 1962

Reunión de Funcionarios Gubernamentales
para perfeccionar la adhesión de Costa Rica
al Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

México, D. F., 8 al 15 de octubre de 1962

CUADRO COMPARATIVO DE LOS REGIMENES TRANSITORIOS DE EXCEPCION AL LIBRE
COMERCIO ESTABLECIDO EN EL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (Años)
Total			
<u>Sección 0. Productos alimenticios</u>			
001-01-02	Ganado vacuno de raza ordinaria	G-N; ES-N; H-N: control de exportación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
011-01-00	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
011-02-00	Carne de ganado ovino, fresca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
011-03-00	Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
011-04-00	Aves de corral, muertas, frescas, refrigeradas o congeladas	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES, G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
011-09-00	Carne fresca, refrigerada o congelada no incluida en las partidas anteriores (incluso los desperdicios comestibles, carne de caballo y de animales y aves de caza)	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
012-01-00	Carne de cerdo (incluso tocino y jamón) seca, salada, ahumada o simplemente cocida, sin otra preparación, no envasada	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
012-02-00	Carnes secas, saladas, ahumadas, o simplemente cocidas, sin otra preparación, excepto la de cerdo, no envasadas	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
013-01-00	Saichichas y embutidos de todas clases, no envasados herméticamente	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3

/013-02-01

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (Años)
013-02-01	Salchichas y embutidos de todas clases, envasados herméticamente	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
013-02-02	Tocino y jamón envasados herméticamente	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
013-09-01	Tripas para la fabricación de embutidos	H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
021-01-01	Leche y crema	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
021-01-02	Suero de mantequilla o de queso, leche descremada, leches y cremas agrias	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
022-01-01	Leche y crema	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
022-01-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
022-02-01	Leche y crema	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES, G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
022-02-02	Suero de mantequilla o de queso y leche descremada	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5

/023-01-00

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
023-01-00	Mantequilla natural de leche de toda clase, en cualquier forma o envase	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	5
024-01-00	Queso y cuajada de toda clase	H-N; control de importación Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	Indefinidamente
042-01-00	Arroz con cáscara	G-ES; control de exportación e importación G-N; cuotas de importación ES-N; cuotas de importación H-N; control de importación Además, los anteriores cuatro pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General Libre comercio: G-H; ES-H	5 5 3 5
042-02-00	Arroz sin cáscara, incluso arroz pulido y quebrado	G-ES; control de exportación e importación G-N; cuotas de importación ES-N; cuotas de importación H-N; control de importación Además, los anteriores cuatro pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General Libre comercio: G-H; ES-H	5 5 3 5

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
044-01-00	Maíz sin moler	G-ES; control de exportación e importación	5
		G-H; control de exportación	5
		G-N; cuotas de importación	5
		ES-H; el intercambio estará sujeto a lo dispuesto en el Tratado de Asociación Económica (libre comercio y únicamente podrán establecerse cuotas no menores de 400 mil quintales al año, durante los 2 primeros años de vigencia de ese Convenio. Cualquier excedente autorizado sobre la cuota gozará de libre comercio).	
		ES-N; cuota de importación	Indefinidamente
		H-N; control de importación	5
Además, los anteriores 6 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General			
045-09-02	Maicillo	H-N; control de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N;	
046-01-01	Harina de trigo	G-ES; G-H; G-N; ES-H; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un protocolo especial que regule el intercambio
		ES-N; pago de los impuestos de importación	Hasta que se equipun los aforos de las materias primas
		H-N; pago de los impuestos de importación	Hasta que se equipun los aforos de las materias primas y de la harina de trigo

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
054-02-01	Frijoles	ES-N; cuota de importación	3
		H-N; control de importación	5
		Además, los anteriores 2 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial a fin de regular su intercambio, dentro de un plazo no mayor de 3 años, a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General	
		G-N; cuotas de importación	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
055-02-02	Jugo de tomate	G-N; ES-N; tarifa preferencial	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; H-N	
055-02-03	Jugos de legumbres n.e.e.p.e	G-N; ES-N; tarifa preferencial	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; H-N	
061-01-00*	Azúcar de caña, sin refinar	G-ES; G-N; ES-N; control de importación	Indefinidamente
		G-H; ES-H; H-N; cuotas de importación y control de importación sobre los excedentes	Indefinidamente
		Además, los 6 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial para coordinar la política de comercio exterior, dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General	

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
061-02-00*	Azúcar de caña, refinada	G-ES; G-N; ES-N; control de importación	Indefinidamente
		G-H; ES-H; H-N; cuotas de importación y control de importación sobre los excedentes	Indefinidamente
		Además, los 6 pares de países se comprometen a suscribir un convenio especial para coordinar la política de comercio exterior, dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General	
071-01-01	Café sin beneficiar (cereza)	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pago de los impuestos a la importación y exportación	Indefinidamente
071-01-02	Café en pergamino	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pago de los impuestos a la importación y exportación	Indefinidamente
071-01-03	Café en oro	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pago de los impuestos a la importación y exportación	Indefinidamente
071-02-00	Café tostado, en grano o molido	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N; pago de los impuestos a la importación y exportación	Indefinidamente
071-03-00	Extractos de café, esencias de café y preparados que contengan café (café soluble)	G-ES; G-H; ES-H; H-N; cuotas de importación sujetas al pago de derechos aduaneros preferenciales. Los excedentes autorizados pagarán también dicho impuesto preferencial, excepto para H-N	Indefinidamente
		G-N; tarifa preferencial	3
		ES-N; tarifa preferencial	Indefinidamente

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
081-02-00	Afrechos, salvados, harina y otros productos secundarios procedentes de la preparación de cereales y productos de cereales	G-ES; G-H; G-N; control de exportación Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	5
081-03-00	Tortas y harina de semillas oleaginosas y otros residuos de aceites vegetales	G-ES; G-H; G-N; control de exportación Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	5
081-09-01	Alimentos para animales mezclados con productos químicos y biológicos tales como polvo de huesos, sangre desecada, etc.	G-ES; G-H; G-N; control de exportación Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	5
081-09-02	Desperdicios alimenticios y alimentos preparados para animales, n.e.p.	G-ES; G-H; G-N; control de exportación Libre comercio; ES-H; ES-N; H-N	5
091-01-00	Margarina, oleomargarina y otras mantequillas artificiales de origen animal, vegetal o mezcladas	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	5
091-02-01	Manteca de cerdo	G-N; tarifa preferencial H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H; ES-N	5 4
091-02-02	Sustitutos de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles similares, de origen animal o vegetal, n.e.p.	G-N; H-N; cuotas de importación ES-H; cuota de importación y libre comercio sobre excedentes autorizados ES-N; cuota de importación y tarifa preferencial sobre excedentes autorizados Libre comercio; G-ES; G-H	5 3 5

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
Sección I. Bebidas y tabaco			
112-02-00*	Jugo de frutas fermentado, incluyendo vinos de frutas fortificadas o no (excepto sidra)	G-H; ES-H; H-N: tarifa preferencial	3
		G-N: cuotas de importación y tarifa preferencial sobre excedentes	5
		Libre comercio: G-ES; ES-N	
112-03-00*	Cerveza	G-N; ES-N; H-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
112-04-01	Extractos amargos aromáticos, incluidos, tales como el amargo de angostura, "bitters", y otros semejantes	G-ES: tarifa preferencial	Indefinidamente
		G-H; ES-H; H-N: pago de impuestos a la importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: pago de impuestos a la importación; y una vez equiparados los aforos	Hasta que se equiparen los aforos
		Tarifa preferencial	5
112-04-02	Aguardiente de caña	G-ES; G-H; G-N; ES-N; H-N: pago de impuestos a la importación.	Indefinidamente
112-04-03	Licores dulces y cordiales, incluso los compuestos	G-ES: tarifa preferencial	Indefinidamente
		G-H; ES-H; H-N: pago de impuestos a la importación y una Tarifa preferencial.	Hasta que se equiparen los aforos
			5
112-04-04	Otras bebidas alcohólicas destiladas, n.e.p.	G-ES: tarifa preferencial	Indefinidamente
		G-H; ES-H; H-N: pago de impuestos a la importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: pago de impuestos a la importación; y una vez equiparados los aforos	Hasta que se equiparen los aforos
		Tarifa preferencial	5

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por países de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
121-01-00	Tabaco en rama, incluso los des perdicios	G-ES: pago de impuestos a la importación Libre comercio: G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N	1
122-01-00	Puros y cigarros	G-ES; G-H: tarifa preferen- cial G-N: pago de los impuestos a la importación Libre comercio: LS-H; ES-N; H-N	2 Hasta que se equi- paren los aforos de estos produc- tos y de sus ma- terias primas
122-02-00	Cigarrillos	G-ES; ES-H: tarifa preferen- cial ES-N: Tarifa preferencial G-N; H-N: pago de los impues- tos a la importación Libre comercio: G-H	4 5 Hasta que se equi- paren los aforos de este producto y de sus materias primas

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
Sección 2. Materiales crudos, no comestibles, excepto combustibles			
221-06-00	Semillas de algodón	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N: control de exportación	5
		Libre comercio: H-N	
263-01-01	Algodón sin desmotar	G-ES: control de exportación e importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indefinidamente
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
263-01-02	Algodón desmotado, en roma	G-ES: control de exportación e importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indefinidamente
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
263-03-00	Algodón deshilachado, residuos o desechos de algodón, algodón regenerado, sin manufactura ul- terior y borra de algodón	G-ES: control de exportación e importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indefinidamente
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
263-04-00	Algodón cardado o peinado	G-ES: control de exportación e importación	Indefinidamente
		G-N; ES-N: control de impor- tación	Indefinidamente
		Libre comercio: G-H; ES-H; H-N	
272-05-01*	Sal común o sal marina, sin refinar	G-ES; G-H: tarifa preferencial	1
		G-N: tarifa preferencial	2
		ES-N: pago de impuestos a la importación	3
		Libre comercio: ES-H; H-N	
282-01-00	Chatarra de hierro y acero	G-ES; G-H; G-N: control de ex- portación	5
		Libre comercio: ES-H; ES-N; H-N	

/Sección 2.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
Sección 9. Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos			
313-01-01	Gasolina	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-01-02	Otros aceites ligeros usados como carburantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-01-03	Agentes para mezclar con las gasolinas	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-02-00	Petróleo para lámparas y espíritu de petróleo (kerosene)	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-03-00	Gas oil, diesel oil y otros aceites combustibles similares	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-04-01	Aceites lubricantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-04-02	Grasas lubricantes	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio
313-05-01	Parafina, ceresina u ozoquerita	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio

/313-05-02

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
313-05-02	Vaselina, petrolatum o jalea de petróleo, simple, sin mezcla de ninguna otra sustancia	G-ES, G-H; G-H; ES-H; ES-N; H-H; pago de los impuestos a la importación.	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio.
313-05-03	Otras jaleas y ceras minerales, n.e.p.	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-H; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio.
313-09-00	Pez, resina, asfalto de petróleo, coque de petróleo y otros subproductos del carbón, lignito, petróleo y de los esquistos aceitosos (incluso las mezclas con asfalto), n.e.p., que no sean sustancias químicas	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-H; pago de los impuestos a la importación.	Hasta que se suscriba un convenio especial que regule su intercambio.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
<u>Sección 4. Aceites y mantecas de origen animal y vegetal</u>			
412-01-00*	Aceite de linaza, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-02-00*	Aceite de soya, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-03-00*	Aceite de semilla de algodón, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación ES-N: cuotas de importación; y los excedentes estarán sujetos a tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H	5 1 5
412-04-00*	Aceite de maní o cacahuete refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N	5 1
412-05-00*	Aceite de oliva, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N	5 1
412-06-00*	Aceite de palma, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N	5 1

/412-07-00

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
412-07-00	Aceite de coco, refinado o no	G-N: control de importación ES-N: Cuota de importación y los excedentes autorizados estarán sujetos a tarifa preferencial. H-N Cuota de importación y los excedentes estarán sujetos a tarifa preferencial. Libre Comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 5
412-08-00*	Aceite de almendras de palma, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-11-00*	Aceite de ricino o castor, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-12-00*	Aceite de tung, refinado	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-19-01*	Aceite de ajonjolif o sésamo	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
412-19-02*	Aceite de maíz	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1 4
412-19-03*	Otros aceites vegetales y n.o.s.p.e.	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-H: cuotas de importación Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N	5 1
413-02-00	Aceites y grasas hidrogenados	G-N; H-N: tarifa preferencial ES-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5 4

/Sección 5.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
Sección 5. Productos químicos			
512-02-00	Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado	G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: pago de los impuestos a la importación	Indefinidamente
533-03-01	Pinturas preparadas	G-N; ES-N: tarifa preferencial	3
		H-N: cuotas de importación	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
533-03-02	Pinturas, esmaltes, lacas y barnices preparados	H-N: cuota de importación	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
552-01-01	Perfumes	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-02	Lociones, aguas de colonia y aguas de tocador	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-03	Cosméticos	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-04	Polvos preparados para el tocador	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-05	Tinturas, tónicos, pomadas, champúes y otros preparados para el cabello	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	
552-01-07	Todas las demás preparaciones de tocador, n.e.p., incluso cremas de afeitar, depilatorios, etc.	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: Tarifa preferencial	2
		Libre comercio: G-ES	

/552-01-08

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
552-01-08	Sahumerios, fumigatorios y otros preparados para perfumar el ambiente, y desodorantes para habitaciones	G-H; G-N; ES-H; ES-N; H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES	2
552-02-01	Jabones para tocador y baño	G-H; ES-H: tarifa preferencial G-N; ES-N; H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES	2 3
552-02-03	Otros jabones y preparados para lavar y limpiar, n.o.e.p., excepto los jabones con abrasivos	G-H; ES-H: tarifa preferencial G-N; H-N: tarifa preferencial ES-N: cuota de importación, Los excedentes sobre la cuota pagarán tarifa preferencial Libre comercio: G-ES	2 5 5
599-01-03	Tejas plásticas no tejidas (excluye las fibras textiles sintéticas y los tejidos hechos con ellas)	G-H; ES-H: tarifa preferencial H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N	1 3

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (Años)
<u>Sección 6. Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material</u>			
611-01-01	Suela no cortada a tamaño	H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	2
611-01-02	Cueros preparados de ganado vacuno y equino, n.e.p.	H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	2
612-03-01	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de cuero, para calzado	H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	2
612-03-02	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de caucho, para calzado	H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	2
612-03-03	Suelas, tacones y otras piezas cortadas o confeccionadas de cualquier otro material, n.e.p., para calzado	H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	2
629-01-01	Llantas macizas, con o sin aros metálicos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
629-01-02	Llantas, n.e.p., y neumáticos (cámaras de aire), para vehículos de toda clase	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-01-00	Papel para periódicos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-02-01	Papel para libros y otros impresos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H;	Hasta que se suscriba un convenio especial

/641-02-02

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pases de países	
		Régimen de intercambio	Duración (Años)
641-02-02	Papel para billetes de banco, cheques, letras de cambio, etc.	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-02-03	Papel para escribir, en rollos y en pliegos, no cortado a tamaño (Incluso el papel para copias), sin rayar	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-03-00	Papel corriente para empacar y envolver, con o sin anuncios (papel kraft, papel de paja y otros similares), n.e.p.	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-07-00*	Papel, cubierto, impregnado, vulcanizado, embetunado, asfaltado, etc., n.e.p.	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H;	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-08-00	Papel tapiz, en cualquier forma, incluso la "Incrusta" (lona estampada y tratada con aceite de linaza), bordes y frisos, y papeles transidcidos para vidrios	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-11-00	Papel para cigarrillos, blanco o de color, impreso o no, en rollos y bobinas	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H;	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-12-01	Papel secante en pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-12-02	Papel filtro en pliegos, celulosa filtrante y guata celulosa	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H;	Hasta que se suscriba un convenio especial

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (Años)
641-19-03	Papel de dibujo, blanco o de color, sin impresiones	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-19-04	Papel translúcido o transparente, venga o no rayado, cuadrulado, etc., propio para dibujos técnicos o planos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-19-05*	Papel de escribir y otros papeles, pero sin otras impresiones, en rollos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-19-06*	Papel apergaminado o a prueba de grasa (papel mantequilla) y sus imitaciones, y papel vidriado transparente, en rollos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-19-07*	Papel tipo crespón, o plegado, y papel estampado en relieve o perforado, en rollos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial
641-19-08	Papel n.e.p., en rollos o pliegos	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	Hasta que se suscriba un convenio especial

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
652-01-01	Tejidos de algodón, crudos (sin blanquear) con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio; G-ES	
652-01-02*	Tejidos de algodón crudos (sin blanquear) con peso de 80 gramos o más por metro cuadrado (excepto lona cruda de algodón)	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial hasta 400 gramos por metro cuadrado; y otra tarifa preferencial para más de 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES	
652-02-01	Tejidos de algodón aterciopelados, pana, felpa, veludillo y corduroy de algodón	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	
652-02-02	Tejidos de algodón de triple rizo	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio; G-ES; G-H; ES-H	
652-02-03	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		ES-H; tarifa preferencial	1
		Libre comercio; G-ES; G-H	
652-02-04	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p., que pesen de 80 a 150 gramos por metro cuadrado	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio; G-ES	
652-02-05	Tejidos de algodón blanqueados, teñidos, etc., n.e.p. que pesen más de 150 gramos por metro cuadrado	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		G-N; ES-N; tarifa preferencial hasta 400 gramos por metro cuadrado; y otra tarifa preferencial para más de 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES; H-N	

/652-02-06

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
652-02-06	Tejidos, n.e.p., de algodón con mezcla de otras fibras textiles	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		G-N; tarifa preferencial hasta 400 gramos por metro cuadrado; y otra tarifa preferencial para más de 400 gramos	5
		Libre comercio; G-ES	
653-05-01	Terclopeto, felpa, pana y tejidos de triple rizo, de rayón u otras fibras artificiales o sintéticas, puras o mezcladas con otras fibras textiles, excepto seda natural	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
653-05-02	Tejidos n.e.p. de rayón, sin mezcla de otras fibras textiles	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
653-05-03	Tejidos n.e.p. de rayón, con mezcla de otras fibras textiles	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
653-05-04	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas entre sí	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
653-05-05	Tejidos n.e.p. de fibras artificiales o sintéticas, excepto rayón, con mezcla de otras fibras textiles	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5
653-05-06	Tejidos de vidrio hilado, puro o mezclado con otras fibras	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5

/653-07-00

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
653-07-00	Tejidos de punto de media o de ganchillo (crochet) de cualquier fibra textil	G-N; tarifa preferencial	5
		ES-N; H-N; tarifa preferencial para los tejidos de algodón; y otra tarifa preferencial para los tejidos de rayón y de fibras sintéticas	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
656-01-00*	Sacos de algodón	G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	
656-04-01	Sábanas, fundas, sobrefundas para almohadas y artículos similares de cualquier fibra textil	ES-H; tarifa preferencial	1
		ES-N; H-N; tarifa preferencial	4
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N	
656-04-02	Manteles, servilletas y otros artículos de mantelería de cualquier fibra textil	ES-H; tarifa preferencial	1
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N	
656-04-03	Toallas, toallitas, felpudos o esterillas para el baño, o artículos similares de cualquier fibra textil	H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	
665-011-00*	Envases de vidrio	G-N; ES-N; H-N, Tarifa preferencial	Hasta que se suscriba un protocolo especial
		Libre Comercio: G-ES; G-H; ES-H	

a/ Las cifras de exportación corresponden al grupo 665 de la NAUCA, manufacturas de vidrio.

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
Sección 8. Artículos manufacturados diversos			
821-02-01	Muebles de metal para uso médico o quirúrgico	H-N: tarifa preferencial G-N; ES-N: tarifa preferencial para los de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	3 3
821-02-02	Muebles de metal, tapizados con cualquier material	H-N: tarifa preferencial G-N; ES-N: tarifa preferencial para los de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	3 3
821-02-03	Otros muebles de metal, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluso neveras, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo	H-N: tarifa preferencial G-N; ES-N: tarifa preferencial para los de metal y otra tarifa preferencial para los de aluminio Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	3 3
821-09-01	Colchones rellenos de toda clase de materiales, incluso colchones de caucho no neumáticos, los reforzados con resortes y los colchones de muelles o "sommiers"	G-N; H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H; ES-N	3
831-01-01	Baúles, maletas o valijas y sombrereras, de toda clase de materiales	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
831-01-02	Mochilas, morrales, bolsones, sacos de viaje, bolsas de compras y otros artículos similares, de toda clase de materiales (excepto de materiales vegetales trenzados)	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3

/831-01-03

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
831-01-03	Portafolios y estuches de viaje (neceseres)	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
831-02-01	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de cuero, excepto los de cestería	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
831-02-02	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de materiales textiles, excepto los de cestería	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
831-02-03	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, pantalones, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, de materiales plásticos, excepto los de cestería	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
831-02-04	Bolsas de mano, billeteras, carteras, bolsas de mujer, portamonedas, portallaves, tabaqueras, tarjeteros y otros artículos similares, excepto los de cestería, de vidrio, metal y otros materiales, n.e.p., excepto metales preciosos	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-H; ES-N	3
841-01-02	Medias y calcetines de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	G-N; ES-N: cuotas de importación y tarifa preferencial sobre los excedentes H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5 5
841-01-03	Medias y calcetines de rayón, puro o mezclado	G-N; ES-N: cuotas de importación y tarifa preferencial sobre los excedentes H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-H	5 5

/841-01-05

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
841-01-05	Medias y calcetines de algodón, puro o mezclado	G-N; ES-N: cuotas de importación y tarifa preferencial sobre los excedentes	5
		ES-H: tarifa preferencial	1
		H-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; G-H	
841-02*	Camisas de punto de media o de crochet o confeccionados de puntos de media o de crochet, de cualquier fibra textil	G-H; ES-H: tarifa preferencial	1
		G-N; ES-H; H-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-02-01*	Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de seda natural, pura o mezclada, excepto camisas	G-N; ES-H: control de importación	3
		G-N; ES-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; H-N	
841-02-02*	Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas, excepto camisas	G-H; ES-H: control de importación	3
		G-N; ES-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; H-N	
841-02-03*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de rayón, puro o mezclado, excepto camisas	G-H; ES-N: control de importación	3
		G-N; ES-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; H-N	
841-02-04*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados, excepto camisas	G-H; ES-N: control de importación	3
		G-N; ES-N: tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES; H-N	

b/ Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-02. Ropa interior y ropa de dormir, de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet (de cualquier material).

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
841-02-05*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet confeccionada de tejido de punto de media o crochet, de algodón, pura o mezclada, excepto camisas	G-H; ES-H; tarifa preferencial	2
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-02-06*	Ropa interior y ropa de dormir de punto de media o de crochet confeccionada de tejido de punto de media o crochet, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas, excepto camisas	G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; ES-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES- H-N	
841-03-01	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de seda natural, pura o mezclada	G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-03-02	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-03-03	Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de rayón, puro o mezclado	G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	
841-03-04	Ropa exterior de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial	5
		Libre comercio: G-ES	

g/ Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-03. Ropa exterior de punto de media o de crochet, o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet (de cualquier material).

/841-03-05

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por el país de origen Régimen de Intercambio		Duración (Años)
841-03-05	Ropa exterior de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de algodón, puro o mezclado	G-N; ES-N; H-N; Tarifa preferencial		5
		ES-H; tarifa preferencial		1
		Libre comercio: G-ES; G-H		
841-03-06	Ropa exterior de punto de media o de crochet o confeccionada de tejido de punto de media o de crochet, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	G-H; ES-H; control de importación		3
		G-N; ES-N; H-N; tarifa preferencial		5
		Libre comercio: G-ES		
841-04*	Camisas, excepto las de punto de media o de crochet, de cualquier fibra textil (excepto de telas típicas de algodón que gozan de libre comercio)	G-ES; G-H; H-N: tarifa preferencial		3
		ES-H: tarifa preferencial		2
		G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas	
		Libre comercio: ES-N		
841-04-01*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de seda natural, pura o mezclada, (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación		3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas	
		Libre comercio: ES-N; H-N		
841-04-02*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas, (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación		3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas	
		Libre comercio: ES-N; H-N		
841-04-03*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de rayón, puro o mezclado, (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación		3
		G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas	
		Libre comercio: ES-N; H-N		
841-04-04*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación		3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas	
		Libre comercio: ES-N; H-N		

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
841-04-05*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de algodón, puro o mezclado (excepto camisas)	G-ES; G-H; H-N; tarifa preferencial	3
		ES-H; tarifa preferencial	2
		ES-N; tarifa preferencial	4
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
841-04-06*	Ropa interior y ropa de dormir, excepto la de punto de media o de crochet, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas (excepto camisas)	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
841-05-01	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de seda natural, pura o mezclada	Libre comercio: ES-N; H-N	
		G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre Comercio: ES-N	
841-05-02	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de fibras sintéticas, excepto rayón, puras o mezcladas	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	

d/ Las cifras de exportación corresponden a la partida de la NAUCA 841-04. Ropa interior y ropa de dormir excepto la de punto de media o de crochet (de cualquier material).

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (Años)
841-05-03	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de rayón, puro o mezclado	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-05-04	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados	G-ES; G-H; ES-H; control de importación	3
		G-N; pago de impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-05-05	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de lino o ramio, puro o mezclado	G-ES; G-H; ES-H; Control de importación	3
		G-N; pago de impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- ria prima
		H-N; tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-05-06*	Ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de algodón puro o mezclado (excepto telas típicas de algodón que gozan de libre comercio)	G-ES; G-H; H-N: tarifa preferencial	3
		ES-H; tarifa preferencial	1
		ES-N: tarifa preferencial	4
		G-N: pago de los impuestos a la importación	Hasta que se equi- paren los aforos de las telas uti- lizadas como mate- rias primas

e/ Las cifras de exportación corresponden a la Partida de la NAUCA 841-05, ropa exterior que no sea de punto de media o de crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07 (de cualquier material)

/841-05-07

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de Intercambio	Duración (años)
841-05-07	Ropa exterior que no sea de punto de media o crochet, excepto los artículos clasificados en las partidas 841-06 y 841-07, de otras fibras textiles, n.e.p., puras o mezcladas	G-ES; G-H; ES-H: control de importación G-N: pago de los impuestos a la importación	3 Hasta que se equiparen los aforos de las telas utilizadas como materias primas
		H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: ES-N	
841-19-06	Corsets, brassieres, postizos, fajas abdominales, medias elásticas, suspensorios, sobaqueras, hombreras, tobilleras y rodilleras elásticas, y artículos análogos, n.e.p., de toda clase de materiales (excepto fajas, suspensorios, etc., especiales para enfermos)	G-H; ES-H: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-N; ES-N; H-N	2
851-02-01	Calzado para deportes, hecho de cuero	G-ES; G-H; ES-H: tarifa preferencial	2
		H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-N; ES-N	
851-02-02	Otro calzado, n.e.p., hecho de cuero	G-ES; G-H; ES-H: tarifa preferencial	2
		H-N: tarifa preferencial	3
		Libre comercio: G-N; ES-N	
851-09-01	Calzado hecho de materiales plásticos, excepto el calzado para casa	G-ES; G-H; ES-H: tarifa preferencial ES-N: tarifa preferencial	2 4
		Libre comercio: G-N; H-N	
899-07-01	Batería de cocina, servicio de mesa y cubiertos, de materiales plásticos	G-H; ES-H: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N; H-N	2

f/ Las cifras de exportación corresponden a las Partidas de la NAUCA 899-07, Artículos para la mesa, ornamentales y otros artículos domésticos (incluso para hotel y restaurante) de materiales plásticos; y 899-11, Artículos hechos de materiales plásticos n.e.p.

/899-07-02

NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado por pares de países	
		Régimen de intercambio	Duración (años)
899-07-02	Manteles, cortinas (incluso cortinas para baño), y otros productos análogos de materiales plásticos	G-H; ES-H: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N; H-N	2
899-07-03	Ceniceros, jaboneras, ganchos para la ropa, ornamentos para el hogar, y otros artículos n.e.p., para uso doméstico, de materiales plásticos	G-H; ES-H: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; ES-N; H-N	2
899-11-01*	Bolsas, bolsitas, frascos y otros envases hechos de materiales plásticos	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N;	2
899-11-02	Cápsulas o capuchas, tapas y tapones, para precintar o tapar botellas, frascos, etc., de materiales plásticos	H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N;	2
899-11-03*	Cañería y otros materiales de construcción n.e.p., de materiales plásticos	ES-H; H-N: tarifa preferencial Libre comercio: G-ES; G-H; G-N; ES-N	2

Fuente: Tratado General de Integración Económica Centroamericana (E/CN.XII/CCE/224)

Notas Generales:

a) Las abreviaturas usadas para expresar los pares de países, de acuerdo con el orden geográfico, corresponden así:

G-ES: Guatemala-El Salvador
G-H : Guatemala-Honduras
G-N : Guatemala-Nicaragua
ES-H: El Salvador-Honduras
ES-N: El Salvador-Nicaragua
H-N : Honduras-Nicaragua

b) Se señalan con asterisco aquellas subpartidas en que la clasificación NAUCA es más amplia que la descripción de los rubros de las listas de excepción al libre comercio inmediato del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

